



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO Nº 865/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de marzo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 887/2023, caratulado: "SECRETARÍA DE PODER POPULAR S/ AYUDA ECONÓMICA - MELCHIORI NÉSTOR JOSÉ"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Secretario de Poder Popular, Operador Psicosocial Cristián Ramiro CRESPO, solicita una ayuda económica para el Señor Néstor José MELCHIORI, DNI n.º 28.948.518, destinado a solventar los gastos que conllevará su participación en la Carrera de Karting. La carrera referida se realizará en la ciudad de La Paz, provincia de Entre Ríos, el día 17 de marzo del año 2023.

Que, a f. 7 la Secretaría de Hacienda y Política Económica informa que en virtud de las Solicitudes de Gastos y/o Registros de Compromiso obrantes en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00), al Señor Néstor José MELCHIORI, DNI n.º 28.948.518, destinado a solventar los gastos que conllevará su participación en la Carrera de Karting, la cual se realizará en la ciudad de La Paz, provincia de Entre Ríos, el día 17 de marzo del año 2023.

**ARTÍCULO 2º.-** El aporte deberá abonarse mediante transferencia o depósito bancario a la Cuenta informada en las presentes actuaciones, debiendo el Señor Néstor José MELCHIORI, CUIT/CUIL n.º 20-28948518-0, rendir los gastos dentro de los TREINTA (30) días hábiles de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3º.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Dependencia: CESPPO - Conducción Ejecutiva Secretaría del Popular - Unidad Ejecutora: 68 - C.E. Secretaría del Popular - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - CE Sec del Poder Popular - Ayudas sociales a personas.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**ALFONSINA RODRÍGUEZ**  
*Subsecretaria de Gobierno*  
*a/c Secretarí de Gobierno*

**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
*Presidente Municipal*